



- \* Que se encuentren completos y correctos cada uno de los códigos CIU. Los cuales pueden consultar la página de la cámara de comercio [www.cccucuta.org.co](http://www.cccucuta.org.co)

Cualquier inquietud al respecto el asesor le guiará sobre el correcto diligenciamiento de cada uno de los formularios antes mencionados.

#### FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO CON OTRAS ENTIDADES:

- \* Formulario adicional de Registro ante otras entidades de control (Anexo CAE) – Información para Industria y Comercio del municipio, Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Sistema de Inspección, Vigilancia y Control (I.V.C.).
- \* Consulta de Uso del Suelo: Permite saber si la actividad comercial que va a iniciar, puede desarrollarse en el lugar previsto para su funcionamiento, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio (P.O.T.).
- \* El resultado de esta consulta de uso de suelo y los demás formularios mencionados, así como todo el proceso de registro, puede obtenerse desde nuestra página web [www.crearempresa.com.co](http://www.crearempresa.com.co) o en cualquiera de nuestras sedes, a través de los puntos de Asesoría CAE, donde usted recibirá de forma gratuita orientación especializada sobre las responsabilidades, deberes y derechos que usted debe tener en cuenta para desarrollar su actividad de forma legal como Persona Natural.\*
- \* Presente todos los documentos en cualquier sede de atención al público de la Cámara de Comercio de Cúcuta y cancele los derechos de Matrícula correspondientes a la vigencia del 2014.

#### ¿QUÉ PAGOS DEBE REALIZAR?

Para la inscripción de la sociedad en el registro mercantil, usted deberá cancelar el valor de los derechos de inscripción por la escritura pública o el documento privado y por la matrícula mercantil de la sociedad, los cuales liquidarán el cajero de la cámara de comercio, con base en el capital de la sociedad.

La inscripción de la escritura pública, acta o documento de constitución causa, adicionalmente, un impuesto de registro a favor del departamento de Norte de Santander, a una tarifa del 0.75% sobre el valor del capital social y capital suscrito para las Sociedades Anónimas, Sociedades por Acciones Simplificadas y Sociedades En comandita Simples.

Si se aportó un bien inmueble al capital de la sociedad; en este caso usted deberá cancelar el valor del impuesto en la Oficina de Instrumentos Públicos y anexar a los documentos de inscripción en el registro mercantil, un documento en el cual se acredite la cancelación del impuesto de registro.

#### ¿CÓMO SE MODIFICA LA INFORMACIÓN DE LOS FORMULARIOS?

- \* Cualquier modificación que afecte el contenido del formulario debe solicitarse por escrito a la Cámara de forma personal o con documento reconocido ante Notario o ante el mismo funcionario de Cámara de Comercio.



- \* Cuando la modificación se relacione con la situación financiera, es necesario diligenciar un nuevo formulario que informe el estado actualizado de estos datos. Si la modificación consiste en una disminución del monto de sus activos, deberá acompañar con el formulario una certificación o balance suscrito por contador público con matrícula profesional vigente.
- \* La solicitud de modificación se presentará en nuestra Sede, y si es del caso, se reajustarán y cancelarán los derechos de matrícula correspondientes.

#### TENGA EN CUENTA QUE:

Todos los empresarios (persona natural o jurídica) deberán renovar su matrícula mercantil entre los meses de enero y marzo de cada año, para obtener los beneficios que de ella se derivan y evitar sanciones legales.

Para la renovación de la matrícula, usted deberá diligenciar el formulario correspondiente, presentarlo en cualquiera de nuestras sedes y cancelar los derechos respectivos.

Recuerde que la información financiera debe corresponder al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Si las personas designadas para ocupar los cargos de junta directiva, representantes legales, revisor fiscal, no son socios o comparecientes al acto de constitución, se deberán anexar las cartas de aceptación con el número del documento de identidad de cada persona designadas, así mismo se debe anexar la fotocopia de los documentos de identificación de las personas designadas.

### RECUERDE QUE UNA VEZ MATRICULADO EN EL REGISTRO MERCANTIL

1. Si su Domicilio (ciudad) es Cúcuta, automáticamente generará registro ante Industria y Comercio del Municipio, donde se le asignará un número de placa, con la correspondiente responsabilidad de renovarla en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de mayo de cada año. La placa se le asigna al establecimiento comercial cuando existe, o en su defecto se le asigna a la persona registrada.
2. Dirigirse a la DIAN para obtener la resolución de facturación.
3. Realizar los trámites de seguridad laboral e Industrial, ante las entidades promotoras de salud, cajas de
4. compensación familiar y ministerio de protección social si hubiere lugar a ello.

# CÓMO SE REALIZA LA MATRÍCULA DE UNA SOCIEDAD #2

#### QUE ES UNA SOCIEDAD

Una sociedad es un contrato o acuerdo que surge entre dos o más personas que se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, para desarrollar una determinada actividad, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas por la empresa.

Las sociedades pueden constituirse mediante escritura pública o documento privado y forman una persona jurídica independientes de sus asociados. Las sociedades que se constituyan se deben matricular en la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar acordado como domicilio social y el acto de creación se deberá inscribir en el Registro Mercantil.





### ¿QUÉ SOCIEDADES SE CONSTITUYEN POR ESCRITURA PÚBLICA?

Se constituyen por escritura pública las Sociedades Anónimas, las Sociedades Limitadas, las Sociedades Colectivas, las Sociedades en Comandita Simple y las sociedades en Comandita por Acciones. También se deben constituir por escritura pública las sociedades en las cuales se aporta un bien inmueble como parte del capital social.

### ¿QUÉ SOCIEDADES PUEDEN CONSTITUIRSE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO?

Se pueden constituir mediante documento privado las sociedades de cualquier tipo o especie, que se constituyan de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006 y las Sociedades por Acciones Simplificadas. Para que sea posible la constitución de las sociedades de la Ley 1014 de 2006, se requiere que al momento de su constitución cuenten con menos de diez (10) trabajadores o con activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el acto de constitución, la(s) persona(s) que constituyen este tipo de Sociedad deben incluir una declaración en el sentido de que cumplen las previsiones del artículo 22 de la Ley 1014 de 2006, o señalar cuál o cuáles de los requisitos antes mencionados se dan para permitir la creación mediante documento privado.

estar suscrito por todos los socios o sus apoderados. Este documento, deberá estar reconocido ante notario, o con presentación personal ante juez o ante el secretario de la cámara de comercio al momento de radicar el documento por todos los socios o sus apoderados.

Se recomienda que el nombre de los constituyentes coincida en todas las partes del documento donde se mencionen (Ej.: comparecientes, firmas y nombramientos).

### ¿DÓNDE SE DEBE MATRICULAR?

Debe presentar su solicitud de matrícula en la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde va a tener su domicilio principal.

### ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE MATRICULAR Y REGISTRAR UNA SOCIEDAD ?

Matricular e inscribir la sociedad es cumplir con un deber legal y hacer oponible a terceros la existencia de la persona jurídica.

En el caso de las sociedades constituidas mediante documento privado, la sociedad sólo se forma como persona jurídica distinta de los socios a partir de la inscripción de la constitución ante la cámara de comercio.

Con el certificado expedido por las cámaras de comercio se acredita la existencia de la sociedad y los nombres de los administradores (representantes legales y junta directiva), revisores fiscales, etc.

La matrícula mercantil es una fuente de información comercial a la que pueden acudir quienes deseen conocer información comercial y financiera de la sociedad.

### OBLIGACIONES

- Inscribir en el registro mercantil todos los actos y documentos que la ley exija, por ejemplo modificación de actividad, de nombre y dirección entre otros.
- Llevar la contabilidad regular de sus negocios, de acuerdo con las normas legales.
- Conservar la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades, de acuerdo a lo que establece la ley.
- Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.
- Posterior a la constitución, debe solicitar el registro de los libros de socios o accionistas y el libro de actas de Asamblea o Junta de Socios. No se registran los libros de contabilidad y ni el libro de actas de junta directiva.
- Una vez matriculado en el registro mercantil, deberá dirigirse a la DIAN para obtener la resolución de facturación, si pertenece al régimen común.
- Al obtener ya su RUT establecido, se recomienda traer una copia del mismo a las oficinas de la Cámara de Comercio para anexarla a su Matrícula Mercantil.
- Debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995, Ley 962 de 2005 artículo 27 y el Decreto Reglamentario 1879 de 2008.

### ¿COMO EFECTUAR EL REGISTRO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y LA MATRÍCULA DE LA SOCIEDAD?

Usted deberá presentar el documento de constitución (escritura pública o documento privado) o una fotocopia autenticada ante notario. Si se trata de una sociedad que se constituye por documento privado presente una copia con el reconocimiento ante notario de todos los socios o sus apoderados, o con presentación personal ante juez o ante secretario de la Cámara de Comercio al momento de radicar el documento.

Verifique que los documentos de constitución que presenta para inscripción sean legibles y que estén completos para facilitar su reproducción por medios técnicos.

Así mismo debe presentar

- Formulario Registro Único Tributario RUT
- Formulario de Registro Único Empresarial y Social - RUES
- Formulario Adicional de Registro con Otras Entidades

Le sugerimos tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el diligenciamiento de cada uno de los Formularios en forma correcta.

- Recuerde que debe realizar de manera previa la consulta del nombre a nivel nacional, si usted va a matricular un establecimiento de comercio, pues el nombre que quiere usar no puede estar registrado en ninguna cámara de comercio del país.
- Formulario del Registro Único Tributario RUT: Ingrese al portal [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co): seleccione la opción SOLICITUD INSCRIPCIÓN RUT y en la ventana TIPO INSCRIPCIÓN seleccione CÁMARA DE COMERCIO. Si no tiene NIT y no ha

guardado el borrador de un formulario pulse el botón continuar, se desplegará el formulario del Registro Único Tributario en blanco para que sea diligenciado.

De igual forma podrá realizar el trámite con ayuda de nuestros Asesores Especializados en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio.

Imprima el formulario RUT que saldrá con la leyenda "Para trámite en Cámara" el cual contiene el número de formulario que debe ser registrado en el formulario Adicional de Registro con Otras Entidades, en la casilla correspondiente al "Número de Formulario DIAN"

### DOCUMENTOS PARA ASIGNACIÓN DEL NIT:

De conformidad con la Resolución 012383 de 29 de noviembre de 2011, una vez surtido el trámite de inscripción en el registro mercantil, para la formalización de la inscripción en el RUT, el representante legal o quien haga sus veces debe presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:

- Formulario 1648 "Información Número Identificación Tributaria".
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con NIT temporal asignado.
- Constancia de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorros activa a nombre de la persona jurídica o asimilada, con fecha de expedición no mayor a un mes (1) en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o Cooperativas de ahorro y crédito o Cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito autorizadas por la Superintendencia de la economía solidaria para adelantar actividad financiera, inscritas en el fondo de garantías de entidades Cooperativas – FOGACOO, o el último extracto de la misma.

Para obtener la constancia de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorros el interesado deberá aportar ante la entidad correspondiente copia del Formulario 1648 y original del certificado de existencia y representación legal para persona jurídica. Para éste trámite la persona cuenta con un plazo máximo de quince (15) días. Vencido éste término ese NIT asignado ya no tendrá validez y la persona deberá volver a solicitar un Pre-RUT directamente en las sedes regionales de la DIAN.

FORMULARIO DE REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES Diligencie el formulario con la información completa y de acuerdo a las instrucciones anexas al mismo, tenga en cuenta:

- \* Que debe estar firmado por el comerciante o su apoderado, anexando el poder respectivo
- \* Que el número de teléfono informado sea el mismo en el formulario RUES como en el formulario RUT
- \* La dirección comercial debe ser igual entre:
  - El formulario borrador del RUT (Pre- RUT).
  - La fotocopia del recibo de servicio público domiciliario, si este fue allegado
  - Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES)